

DECRETO N° 1410 /

Temuco, 04 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.411 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de cierres o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza n° 006 de fecha 18 de noviembre del 2022, sobre Cierre o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos de calle **Las Alcaparras**, providencia **011202** con fecha **11 de diciembre 2024**, que contiene 14 declaraciones juradas firmadas ante notario, los dominios vigentes que acreditan la propiedad de las viviendas, los poderes que acreditan la representación, contrato de arriendo pertinentes, plano a escala 1:100 del pasaje y el proyecto técnico en escala 1:50 de la medida de control de acceso, por medio de las cuales respaldan dicha petición.
- 2.- Considerando los informes de factibilidad técnica de los cuerpos colegiados competentes:
 - a) Informe de factibilidad técnica Ord. N°53 de fecha 11 de febrero del 2025 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Chile, recepcionado por Secretaria Municipal en providencia N° 1224 de fecha 13 de febrero.
 - b) Informe de factibilidad técnica Ord. N°123 de fecha 31 de enero del 2025, de la Dirección de Obras Municipales.
 - c) Informe de factibilidad técnica Ord. N°186/2025, de fecha 27 de febrero 2025, de la Comandancia de Bomberos de Temuco, recepcionado por Secretaria Municipal en providencia N° 1588 de fecha 28 de febrero del 2025.
 - d) Informe de factibilidad técnica Ord. N°268, de fecha 26 de febrero del 2025, de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Se rechaza la solicitud de autorización de cierre de pasajes peticionada por los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Pasaje **Las Alcaparras** de la Comuna de Temuco, por cuanto no cuenta con la factibilidad debida para los fines requeridos.

- a) El Informe de factibilidad emanado de la DOM, con fecha 26 de febrero del 2025, contenido en ORD 268, concluye que *"el pronunciamiento de la Dirección de Obras es negativo, ya que no cumple con las siguientes consideraciones respecto de la Ordenanza Municipal N°06 año 2022"*
- b) Todo lo no estatuido en este decreto, se regirá por la Ordenanza Municipal n° 006 del 18 de noviembre del 2022, Ley 21.411, su reglamento y demás normas pertinentes,

2.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Las Alcaparras", a través de Carta Certificada, dirigida al representante del mismo, se acompaña el informe de factibilidad de la Dirección de Obras Municipales, el cual ha sido individualizado con anterioridad.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, es posible volver a realizar la solicitud de autorización de cierre de pasaje o medida de control de acceso, mientras los errores o deficiencias examinadas y detectadas por los informes correspondientes, sean subsanadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ICL

Distribución:

- Marlene Llanquitrú Díaz, Pdta Las Alcaparras Noroeste
- Dirección de Obras Municipales.
- Carabineros de Chile, 2da. Comisaria.
- Comandancia de Bomberos de Temuco.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes